



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Normatividad
Viernes 18 de septiembre de 2009, 09:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Relatoría

Integrantes de las Comisiones:

Lic. María Esther Avelar Álvarez,
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla,
C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Comité de Apoyo:

Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General,
Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Coordinadora de Normatividad,
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico,
Mtra. Aurora Cuevas Peña, Coordinadora de Investigación y Posgrado,
Lic. Carmen A. Serratos Vázquez, Jefa de la Unidad de Apoyo a Órganos Colegiados, y
Mtra. Silvia Michel, Apoyo a la Coordinación de Investigación y Posgrado.

Orden del Día:

1. Cómputo de Asistencia y en su caso declaratoria de instalación.
2. Lectura y en su caso a probación del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de actualización del Reglamento General de Posgrado, que presenta la Coordinación General Académica.
4. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de actualización del Estatuto General, a cargo de la Oficina del Abogado General.
5. Presentación del Plan de trabajo para la actualización normativa a cargo de la oficina del Abogado General.

Desarrollo:

1. En este punto, el Secretario de Actas y Acuerdos hace constar que se encuentra presente la mayoría de los integrantes de la Comisión y por ende, existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara debidamente instalada y legalmente válida la sesión de la Comisión.
2. En este punto, el Secretario de Actas y Acuerdos puso a consideración de los asistentes el orden del día, misma que es aprobada por unanimidad.
3. Este punto, es desahogado de la siguiente forma:

Mtra. Aurora Cuevas: Comenta acerca de los principales cambios realizados en la propuesta de reglamento, y menciona que se llevaron a cabo reuniones previas a la modificación del reglamento con los Coordinadores de posgrado de cada Centro Universitario, en las cuales se hizo una revisión al articulado para integrar las observaciones pertinentes al reglamento, los puntos críticos y de diálogo.

Lic. María Esther Avelar: Hace referencia acerca de la importancia de que este Reglamento sea presentado también a la Comisión de Educación y realizar las modificaciones en forma conjunta con normatividad.

Menciona que con relación al artículo 5, fracciones I y II hay que verificar cuál es la diferencia en los hechos que fundamenten incorporar el texto resaltado a la parte profesionalizante y que establezcan la diferencia entre una y otra.

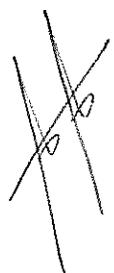


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

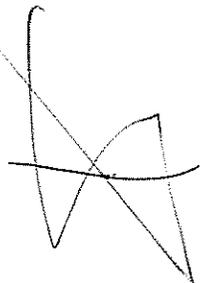
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Respecto a las fracciones I y II del artículo 7, recomienda se definan las modalidades de escolarizada y no convencional conforme a lo trabajado con el Sistema de Universidad Virtual. Con relación al artículo 10 fracción V, se debe considerar que esté reconocida esta figura en la estructura normativa, ver la autorización para la creación de esta figura con Hacienda, cuánto cuesta crear esta Coordinación y sustentar financieramente la necesidad de esta figura. Respecto del la fracción XI del mismo artículo respecto al Coordinador de Posgrado de Centro, verificar cómo opera la red con los posgrados, quién los coordina, cuál es la justificar para crear la figura jurídica, investigar cuánto cuesta y si conviene incluirlo o no en la estructura, cuántos centros los tienen y de qué forma les pagan?. Respecto de las fracciones XIV y XV, recomienda revisar y ver los elementos que justifiquen la supresión del Comité Consultivo y del Consejo para la Ciencia. El propósito de crear el Consejo era que externos intervinieran en la Universidad para proponer alternativas en materia de posgrado. Habrá que preguntarse si se suprime o se hace que opere, funciona o no funciona, ver si se quiere dejar. De igual forma, se hace referencia a los acuerdos RG/014/2004 Y RG/155/2007, acuerdos emitidos por el Lic. José Trinidad Padilla López y Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, respectivamente.

Con relación al artículo 12, Se propone que no sea forzoso incluir a un alumno, sino que se decida si se incluye o no, no se le ve lógica que se incluya un alumno en la Junta Académica, toda vez que en seno de la misma se discute el rumbo académico, luego implica cómo se elige, cada cuando se cambia, etc. Se debe tener claro el perfil de la junta académica y en base a eso proponer su integración.



Respecto al artículo 13, de las atribuciones de la Junta Académica, en las fracciones XIV y XV, se menciona que respecto a la figura de tutor se considera la posibilidad de incluirlo tomando en cuenta la política nacional, habrá que definir la figura de comité tutorial, si es que se aplica la figura de tutor. Se debe revisar las funciones de la figura de tutor si en pregrado y posgrado son las mismas. Se debe partir del diagnóstico realizado en los centros universitarios, ver en qué centros se da tutorías, cuántos académicos desempeñan esta función, cuáles son las funciones en particular que realizan, cuáles de las principales universidades del país consideran esta figura de tutor. La Coordinación de Posgrado deberá tener lista esta información y presentarla en la próxima sesión que tengamos de manera conjunta con Educación. Con relación a la fracción XIX, de las solicitudes de prórroga para obtener el grado o diploma, se sugiere que la Comisión de Educación del HCGU valore la posibilidad de que sea la Comisión de Educación de cada Centro universitario y no la Junta Académica, quien determine la procedencia de la solicitud de prórroga.



Considera que el artículo 19 y 20 se fusionen y no duplicar rubros a evaluar, que las fracciones V y VI de artículo 20 se pasen al 19.

Respecto al artículo 45, fracción II, hay que esperar a que se tome la decisión de si será incluida o no la figura de tutor en el presente reglamento.

Tocante al artículo 53, de las atribuciones del codirector de tesis, recomienda revisar sus funciones con las del asesor.

Referente al artículo 59, del promedio mínimo para cursar un posgrado, se sugiere para una etapa inicial que la Comisión de Educación del HCGU decida el promedio mínimo o que decida si la Comisión de Educación de Centro Universitario debe resolverlo o en su defecto que la Comisión del HCGU decida mientras se define algún criterio relacionado con cada programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1 Acuerdo: Remítase a la a la Coordinación de Control Escolar el proyecto de modificación del Reglamento General de Posgrado, presentado por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, a efecto de que emita su opinión al respecto, previo a someterlo a consideración de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad.

3.2 Acuerdo: Instrúyase a la Oficina del Abogado General revise la propuesta de Reglamento General de Posgrado que le fuera remitida por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre actual, para que realice un análisis jurídico del documento y remita a esta Secretaría sus observaciones en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que reciba el acuerdo, previo a someterlo a consideración de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad.

3.3. Acuerdo: Instrúyase a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica para que de manera inmediata elabore un diagnóstico base, en donde se contemplen las recomendaciones y observaciones que se hicieron en esta sesión, particularmente: **A)** Se definan las modalidades de escolarizada y no convencional conforme a lo trabajado con el Sistema de Universidad Virtual. **B)** Respecto a la creación de la figura del Coordinador de Posgrado de Centro, verificar cómo opera la red con los posgrados, quién los coordina, cuál es la justificación para crear la figura jurídica, investigar cuánto cuesta y si conviene incluirlo o no en la estructura, cuantos centros lo tienen y de qué forma les pagan?. **C)** Revisar los elementos que justifiquen la supresión del Comité Consultivo y del Consejo para la Ciencia. El propósito de crear el Consejo era que externos intervinieran en la Universidad para proponer alternativas en materia de posgrado. Habrá que preguntarse si se suprime o se hace que opere, funciona o no funciona, ver si se quiere dejar. **D)** Definir la figura de comité tutorial, si es que se aplica la figura de tutor, se deben revisar las funciones de la figura de tutor si en pregrado y posgrado son las mismas. **E)** Considerando el diagnóstico realizado en los centros universitarios, revisar en qué centros se da tutorías, cuántos académicos desempeñan esta función, cuáles son las funciones en particular que realizan, cuáles de las principales universidades del país consideran esta figura de tutor. **F)** Con relación a las atribuciones del codirector de tesis, se recomienda revisar las funciones del Co-director de tesis con las del asesor. Asimismo, que la Coordinación de Investigación y Posgrado, haga una presentación del diagnóstico, identificando los artículos que se modifican de forma y de fondo.

3.4 Acuerdo: Una vez hecho lo anterior, cítese a una sesión conjunta de las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad para valorar la propuesta.

3.5 Acuerdo: Una vez aprobada la propuesta por los integrantes de las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, instrúyase a la oficina del Abogado General para que prepare una propuesta de dictamen de reforma del Reglamento General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Con relación a este punto, el Abogado General comentó que se está trabajando en la propuesta de modificación del Estatuto General y que en una próxima sesión se presentará.
5. En este punto, en uso de la voz, la Dra. Ruth Gallardo presentó el plan de trabajo a seguir para actualizar la normatividad universitaria, en donde explica cada una de las etapas y procesos en las cuales se pretende efectuar la reforma normativa de esta Casa de Estudios.

La Lic. María Esther Avelar, sugiere se someta a consideración del Rector y Vicerrector este proyecto de trabajo a efecto de priorizar los reglamentos a reformar, considera que lo primero a reformar son el EPA y EL RIPPPA, enseguida el Estatuto General, los Estatutos de los Centros Universitarios, el RIAG. Los demás reglamentos se irán revisando y reformando sobre la marcha.

5.1. Acuerdo. Se tiene por presentado el informe que presenta la Oficina del Abogado General, respecto del plan de trabajo para la actualización normativa.

5.2. Acuerdo. Instrúyase a la Oficina del Abogado General que incorpore a la propuesta de actualización normativa, el Estatuto del Personal Académico, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

6. No hubo ningún asunto varío que tratar.

Siendo las 14:00 horas se da por concluida la presente sesión de trabajo.

Lic. María Esther Avelar Álvarez

Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla

C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos